



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-0052/05/23.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

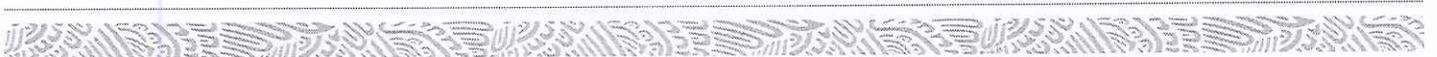
V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 14 de julio del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII

liga http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf





| | | |
|---|--|--|
| Número de oficio: 137.01.02.01.597/2023 | Fecha del oficio de autorización: 23/mayo/2023 | Estatus del resolutivo: Autorizado |
| Descripción del documento: Registro en el padrón de predios que manejan vida silvestre (PIMVS). | | |
| Autoriza: Juan Ramón Acosta Cebreros Encargado del despacho de la oficina de Representación en el estado de Morelos. | Destinatario: [REDACTED] PIMVS "Mango Boas" Municipio de Cuernavaca, Morelos. | |
| Referencia documental: 17/LR-0052/05/23 | Referencia histórica: No aplica | Responsable del trámite: MBCR |
| Número de hojas que integran el acto de autoridad: 04 (tres) páginas | | Responsable del área: NRH |
| Datos de trámite: CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL. MODALIDAD B: REGISTRO O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE O COLECCIÓN PRIVADA. | | |
| Breve resumen del acto de autoridad: Fecha de ingreso del trámite: 18 de mayo de 2023. Datos de la autorización: Titular del PIMVS: [REDACTED] Finalidad: reproducción con fines de aprovechamiento comercial. Inventario inicial: 10 (diez) ejemplares. | | |
| Identificador (NRA, código de identificación, clave de registro, número de licencia, etc.) SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-034-MOR/23 | | |
| Datos del expediente: | | |
| Código de clasificación archivística: 137.26S.713.2-7/2023 | | |
| Ubicación electrónica del expediente: Expedientes electronicos\Vida silvestre\26S.713.2.2 PIMVS\2023\137.26S.713.2.7.2023 | | |



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRANSITO

29 MAY 2023

NOMBRE: T-L-S.
HORA: 11:30

RECIBIDO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.597/2023
Bitacora: 17/LR-0052/05/23

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2023

BIÓLOGO

31/mayo/2023

Me refiero a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Morelos, el 18 de mayo del año en curso, en relación al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, por el cual, requiere la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), para el predio con pretendida denominación "MANGO BOAS"; con lo anterior se establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 primer párrafo y 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 9 fracciones II, XIII y XIX, 31, 33, 34, 35 y 36, 50, 51, 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 50, 52, 53, 104, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. "Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo"; al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural; le informo que derivado de la revisión y análisis al plan de manejo presentado y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación en el estado de Morelos, lo aprueba para la especie de Boa o Mazacuata (*Boa constrictor imperator*), asimismo, se incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" al siguiente predios:

| NOMBRE DEL PIMVS | NÚMERO DE CONTROL | UBICACIÓN DEL PIMVS | TITULAR DEL PIMVS | RESPONSABLE TÉCNICO | TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------|
| "MANGO BOAS" | SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-034-MOR/23 | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |



Oficina de Representación en el estado de Morelos. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.597/2023
Bitacora: 17/LR-0052/05/23

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2023

La presente incorporación se otorga para la reproducción con fines de aprovechamiento comercial, para la especie Boa (*Boa constrictor imperator*), con el siguiente inventario:

| NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | NOM 059 | CITES | SEXO DE LOS EJEMPLARES Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | | CANTIDAD | SISTEMA DE MARCAJE APROBADO | LEGAL PROCEDENCIA |
|--|----------------------------------|---------|-------|---|---|----------|-----------------------------|---|
| | | | | M | H | | | |
| Boa | <i>Boa constrictor imperator</i> | A | II | 900 215 005 793 100, 900 215 005 793 091 y 900 215 005 793 088 | 900 215 005 793 081, 900 215 005 793 082, 900 215 005 793 086, 900 215 005 793 094, 900 215 005 793 097, 900 215 005 793 087 y 900 215 005 793 093 | 10 | MICROCHIP | <p>Nota 301 del "Terrario Feliz" de fecha 02/08/2022.</p> <p>Nota 0187 del "Terrario Feliz" de fecha 05/08/2021.</p> <p>Nota 00249 de "Nueva Tenochtitlán Reptiles" de fecha 15/11/2021.</p> <p>Nota 0084 del "Terrario Feliz" de fecha 01/06/2019.</p> <p>Nota 300 del "Terrario Feliz" de fecha 02/08/2022.</p> <p>Nota 0113 del "Terrario Feliz" de fecha 20/09/2019.</p> <p>Nota 178 de "The Phases boa 's" de fecha 16/05/2020.</p> <p>Nota 204 de "The Phases boa 's" de fecha 26/11/2020. (2 ejemplares)</p> <p>Nota 0153 de "Coatzin Quetzali" de fecha 15/01/2020.</p> |
| TOTAL DE EJEMPLARES: 10 (Diez). | | | | | | | | |

A= Amenazada, II= Estatus en CITES



**Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Oficio número: 137.01.02.01.597/2023
Bitacora: 17/LR-0052/05/23

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2023

Por último no omito señalar, que los responsable de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 83, 84 y 86 de la LGVS; 12, 53, , 91, 96, 103, 104, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS.

El presente registro en el padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

CONDICIONANTES

PRIMERA.

La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo autorizado.

SEGUNDA.

El Titular del PIMVS en caso de contingencia deberá presentar el formato de Informe, en su modalidad B de "contingencias o emergencias" dentro de los 10 días hábiles siguientes, de la muerte de ejemplares por enfermedades infecto-contagiosas, fugas, entre otros; anexando certificado de necropsia.

TERCERA.

La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

CUARTA.

El Titular del PIMVS, tendrá que presentar en esta Oficina de Representación el informe anual de actividades de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LGVS; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar la presente incorporación. Asimismo, para las altas y bajas de ejemplares de vida silvestre en el inventario, así como cualquier otra actualización en el PIMVS, deberá ser presentada a través del trámite SEMARNAT-08-045-B.



**Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Oficio número: 137.01.02.01.597/2023
Bitacora: 17/LR-0052/05/23

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2023

QUINTA.

La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa del Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

Le reitero que no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos (PROFEPA), o en la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

**ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

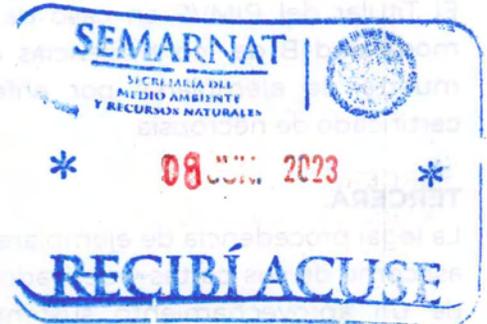


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

29 mayo 2023

**BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Morelos, previa designación firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



C.c.e.p.-

- Maestra en ciencias María de los Ángeles Cauch García- Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.
- Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.
- Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 0634

"POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL USO EFICIENTE DEL PAPEL, LAS COPIAS DE CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO SE REMITEN POR VÍA ELECTRÓNICA"